



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 08 de abril de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El INFORME N° 001-2024-CETIP-FIA-UNAP, presentado por la Comisión Evaluadora de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Traslados Inter Escuelas Profesionales.

CONSIDERANDO:

Que, con Informe de visto, de la Comisión Evaluadora de Traslado Inter Escuelas Profesionales de la Facultad de Industrias Alimentarias, de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano la resolución decanal de aprobación para la Adecuación Curricular a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana para los estudiantes **SOL ILIANA ISABEL FLORES PÉREZ con código universitario N° 2223328, DNI N° 72105638 y ARMANDO RAHI VÁSQUEZ VALLES con código universitario N.º 19071B0357, DNI N° 71117895.**

Que, en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (REPUNAP) **EN EL CAPÍTULO 19: TRASLADOS INTERNOS Y EXTERNOS** en los Artículos 80° y 81°, contempla conceder una oportunidad de cambio a los alumnos que deseen realizar traslado inter escuelas profesionales que cumplan con los requisitos establecidos, en el REPUNAP que en el artículo, 84° - dice **para postular al traslado internos entre las facultades, es requisito fundamental que el estudiante tenga aprobado como mínimo treinta y cinco (35) créditos, y la fundamentación de la comisión evaluadora, ambos estudiantes si cumple estrictamente con el reglamento, por lo tanto es procedente atender lo solicitado, para que los estudiantes pueda continuar con sus estudios.**

Que de acuerdo al reglamento de estudios de pregrado artículo **88, la adecuación curricular, consiste en la conciliación de cursos del plan de estudios de una carrera, en los casos siguientes, a) Traslado interno a nivel de facultad b) Cambio de currículo.**

Que, habiendo aprobado el crédito establecido por el REPUNAP, con el artículo 90° y 94°, es procedente la adecuación curricular de los estudiantes, **SOL ILIANA ISABEL FLORES PÉREZ con 51 créditos aprobados y ARMANDO RAHI VÁSQUEZ VALLES con 61 créditos aprobados y;**

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la ADECUACIÓN CURRICULAR, para los estudiantes **SOL ILIANA ISABEL FLORES PÉREZ con código universitario N° 2223328, DNI N° 72105638 y ARMANDO RAHI VÁSQUEZ VALLES con código universitario N.º 19071B0357, DNI N° 71117895,** para el traslado interno de la Escuela profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias a la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad



RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 08 de abril de 2024

Nacional de la Amazonía Peruana, las asignaturas convalidadas, los mismos que se muestran en el cuadro siguiente:

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana

ADECUACIÓN CURRICULAR

FLORES PÉREZ, SOL ILIANA ISABEL

DNI :72105638
Código : 2223328

PROGRAMA 24: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					PROGRAMA 23: BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA			
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	NOTA
1	10001	LENGUAJE, REDACCIÓN Y ORATORIA	4	15	10001	LENGUAJE, REDACCIÓN Y ORATORIA	4	15
2	10002	MATEMÁTICA	4	12	10002	MATEMÁTICA	4	12
3	10003	INGLES BÁSICO 1	2	14	10003	INGLÉS BÁSICO 1	2	14
4	10015	MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	2	15	10020	MATERIAS PRIMAS EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2	15
5	10008	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	4	11	10008	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	4	11
6	10010	INFORMÁTICA	2	17	10014	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2	17
7	10004	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	12	10004	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	12
8	10009	BIOLOGÍA GENERAL	3	13	10009	BIOLOGÍA GENERAL	3	13
9	10005	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	4	11	10005	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	4	11
10	10006	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	11	10006	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	11
11	10007	INGLÉS BÁSICO 2	2	13	10007	INGLÉS BÁSICO 2	2	13
12	10011	QUÍMICA ORGÁNICA	5	12	10011	QUÍMICA ORGÁNICA	4	12
13	10012	QUÍMICA ANALÍTICA	3	11	10019	QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA	4	11
14	10020	BIOQUÍMICA GENERAL	3	14	10015	BIOQUÍMICA GENERAL	4	14



RESOLUCIÓN DECANAL N° 165-FIA-UNAP-2024 Zungarococha, 08 de abril de 2024

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana

ADECUACIÓN CURRICULAR								
VÁSQUEZ VALLES, ARMANDO RAHÍ					DNI : 71117895 Código : 19071B0357			
PROGRAMA 24: INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS					PROGRAMA 23: BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN HUMANA			
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	NOTA	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITOS	NOTA
1	10001	LENGUAJE, REDACCIÓN Y ORATORIA	4	11	10001	LENGUAJE, REDACCIÓN Y ORATORIA	4	11
2	10002	MATEMÁTICA	4	15	10002	MATEMÁTICA	4	15
3	10003	INGLÉS BÁSICO 1	2	14	10003	INGLÉS BÁSICO 1	2	14
4	10015	MATERIA PRIMA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA	2	14	10020	MATERIAS PRIMAS EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	2	14
5	10008	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	4	13	10008	QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA	4	13
6	10010	INFORMÁTICA	2	16	10014	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	2	16
7	10004	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	11	10004	DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS	3	11
8	10009	BIOLOGÍA GENERAL	3	11	10009	BIOLOGÍA GENERAL	3	11
9	10005	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	4	11	10005	REALIDAD NACIONAL Y DESARROLLO REGIONAL AMAZÓNICO	4	11
10	10006	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	11	10006	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	3	11
11	10007	INGLÉS BÁSICO 2	2	15	10007	INGLÉS BÁSICO 2	2	15
12	10011	QUÍMICA ORGÁNICA	5	12	10011	QUÍMICA ORGÁNICA	4	12
13	10012	QUÍMICA ANALÍTICA	3	12	10019	QUÍMICA ANALÍTICA CUALITATIVA	4	12
14	10020	BIOQUÍMICA GENERAL	3	13	10015	BIOQUÍMICA GENERAL	4	13
15	10026	QUÍMICA DE ALIMENTOS	4	13	10031	QUÍMICA DE ALIMENTOS	3	13
16	10031	MICROBIOLOGÍA GENERAL	4	13	10027	MICROBIOLOGÍA GENERAL	4	13

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela de Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese;


Alenguer Geronimo Alva Arévalo
Decano




Juan Alberto Flores Garazatúa
Secretario Académico



Distribución: VRAC, DRAA, LEGAJO, DEPBH, DEPIIA, ORSA, Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación